

Repatriación de capitales genera interés en el mercado, pero hay dudas por metas de recaudación

Una de las propuestas de la Ley de Reconstrucción Nacional considera crear una ventana transitoria para declarar inversiones en el exterior, a cambio de una tasa de 8%.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

La posibilidad de que se abra una nueva ventana de repatriación de capitales tiene expectante al mundo legal y tributario, así como a clientes de alto patrimonio.

¿La razón? El anuncio del Presidente de la República, José Antonio Kast, de incorporar este mecanismo en el marco del denominado "Plan de Reconstrucción Nacional".

El domingo, el ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, detalló en Mesa Central de Canal 13 que la ventana estará disponible -en caso de aprobarse el proyecto de ley respectivo- por nueve meses, y que la tasa a aplicar será de 8%. Así, busca preliminarmente recaudar a lo menos US\$ 300 millones.

Aunque falta el detalle, se anticipa que sería un mecanismo similar al aplicado hace dos años. Dicha ventana -vigente entre noviembre y diciembre de 2024- contemplaba la declaración de una gran variedad de activos e inversiones, a cambio de un impuesto específico y único de 12%.

Al 31 de diciembre de 2024, el SII recibió 568 declaraciones voluntarias de parte de 547 contribuyentes para reconocer capitales en el extranjero a cambio de pagar un impuesto sustitutivo de 12%. Con esto, se logró recaudar \$ 92.496 millones, apenas un 15,6% de la meta que tenía el Ejecutivo.

La primera ventana se abrió entre



2014 y 2015, cuando el mecanismo generó una alta recaudación: US\$ 1.500 millones, a través de 7.832 declaraciones que fueron gravadas con un impuesto de 8%. ¿La meta original? US\$ 89 millones.

¿Se pueden alcanzar US\$ 300 millones?

Una propuesta de repatriación de capitales con una tasa del 8% y una ventana de nueve meses puede resultar atractiva si está bien diseñada, argumentó la socia de Mizon Abogados, Javiera Céspedes.

"Para que tenga mayor impacto en la recaudación, sería importante que la propuesta legislativa plantee un hecho gravado más amplio, no limitado únicamente a situaciones de incumplimiento tributario. En

efecto, se podría evaluar la posibilidad de otorgar una tasa rebajada a utilidades que no han sido gravadas en el país, pero no solo en casos de incumplimiento", planteó.

En general, este tipo de ventanas de regularización suelen ser atractivas porque generan un beneficio para ambas partes, explicó la socia de Tax & Legal de Forvis Mazars, Consuelo Muñoz: "Por un lado, permiten a los contribuyentes ordenar su situación tributaria y, por otro, al Estado recaudar recursos que de otra forma probablemente no se materializarían. Una tasa en torno al 8% y un plazo de nueve meses puede resultar razonable para incentivar la regularización".

El socio de Mena Alessandri, Andrés Alessandri, dijo que el plazo y la

en el extranjero no son tantos", sostuvo.

Darío Romero, socio de Impuestos Internacionales y Transacciones de EY, puso sobre la mesa que el plazo de nueve meses "posiblemente sea algo corto", aunque parece ser el mínimo para hacerlo de manera ordenada: "La tasa de 8% parece ser atractiva (o al menos lo fue en 2015)", señala, aunque agrega que "la gran incógnita es cuántos contribuyentes quedan para acogerse a esta nueva medida. Si la gran mayoría regularizó en 2015, entonces es probable que el rendimiento sea bajo", apostó.

Joseph Courand, socio de Tax & Legal en Deloitte, tuvo una visión similar, ya que "en principio, un nuevo proceso podría generar ingresos extraordinarios para el Fisco; no obstante, su efectividad dependerá del volumen de capitales no declarados que aún permanezcan en el exterior, cifra que es incierta y difícil de estimar".

"Este punto es relevante si se considera que Chile ya ha implementado dos procesos similares, por lo que es razonable prever que quienes no participaron en esas instancias podrían no tener incentivos para hacerlo ahora" dijo.

Para el socio de Bustos Tax & Legal, Claudio Bustos, sería "importante" que la repatriación de capitales implique efectivamente una repatriación: "Es decir, que los capitales que se acojan a esta franquicia del 8% reingresen a Chile y se inviertan en el país. Eso sería sumamente positivo para darle un elemento adicional a esta medida".

El socio de Tax Defense, Vicente Furnaro, opinó que complementar la declaración con beneficios adicionales será "esencial, tal como ocurrió en el 2024 y, eventualmente, establecer un premio adicional para la repatriación efectiva (y no solo su declaración)".

US\$ 101 MILLONES
 RECAUDÓ LA VENTANA EN DOS MESES EN 2024.

tasa a aplicar sí son atractivos para los pocos contribuyentes que aún puedan tener fondos no declarados en el extranjero: "Sin embargo, después de dos amnistías y sobre todo en base a los números de la anterior repatriación, pareciera que los contribuyentes que aún mantienen fondos no declarados